

00099140

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.rcgistropmanta.gob.cc

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3696

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7577

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 15 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 15 de noviembre de 2018 12.49

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1305175224	VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

**3.- Naturaleza del Contrato:**

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

viernes, 09 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara

Plazo .

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2110822000	08/01/2016 9 56 16	54607	548,00 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Dos lotes de terrenos ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los No. UNO y DOS de la Manzana A, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. con dieciocho metros y calle pública; POR ATRÁS: con veintidós metros y lindera con Lotización Altamira; POR EL COSTADO DERECHO: con veintisiete metros cincuenta centímetros y lindera calle pública; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintiséis metros cuarenta centímetros y lindera con el lote No. Tres, con una SUPERFICIE TOTAL: de Quinientos Cuarenta y Ocho metros cuadrados.

Dirección del Bien: Lote No. 1 y 2 de la Mz. A de la Lotización Altamira

Superficie del Bien: 548,00 m2.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2110836000	15/11/2018 12.54 54	68743	182,21m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Parte de un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la lotización Altamira de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de manabí, signados con los No Uno y Dos de la Manzana A, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE. Nueve metros (9.00m) y calle pública, POR ATRAS: ocho metros sesenta y ocho centímetros (8.68 m) y lote No 3, POR EL COSTADO DERECHO: veintidós metros (22.00m) y propiedad privada, POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros setenta centímetros (20.70m), área admembrar a favor del Sr Carpio Briceño Klever Patricio (lote #1 y 2 B) CON UN AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS (182 21 M2)

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Lotización Altamira

Superficie del Bien: 182,21m2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3696

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7577

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 15 de noviembre de 2018

---

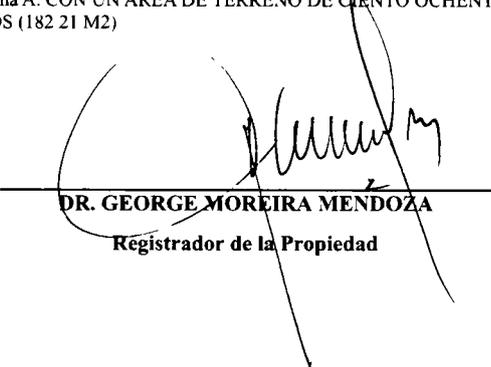
**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA

\*Dos lotes de terrenos ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los No. UNO y DOS de la Manzana A. Con una SUPERFICIE TOTAL: de Quientos Cuarenta y Ocho metros cuadrados.

\*Parte de un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la lotización Altamira de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de manabí, signados con los No Uno y Dos de la Manzana A. CON UN AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS (182 21 M2)

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00099141

2018	13	08	05	P04768
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGA CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL A FAVOR DE VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA**



**CUANTÍA: USDS\$48.000.00**

**AVALUO MUNICIPAL: CUANTÍA: USDS\$69.510.94**

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**

**J.B.**

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, nueve (09) de Noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí ABOGADO GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA, mediante acción de personal número ocho, tres, uno, seis, DP trece guion dos mil dieciocho guion KP (8316-DP13-2018-KP) del once de octubre del dos mil dieciocho firmada por el Delegado Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Abg. Jose Verdi Cevallos Alarcón, comparecen **UNO.-** Los cónyuges **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY**

ANNABEL, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; DOS.- La señora VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA, divorciada, por sus propios derechos; y, TRES.- El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, en calidad de Apoderado Especial del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, debidamente sorteado a esta notaría mediante Acta de Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, signada con el N° 201813SCP01074, del 30 de octubre del 2018, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LOS SEÑORES CONYUGES CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL, DIRECCION: CIUADELA ELEGOLE LOS PINOS MZ B CASA 8; MANTA, TELEFONO: 052927367; que en adelante se llamarán "LA



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO CUINTO DEL CANTÓN MANTA

00099142

**PARTE VENDEDORA**; y, por otra, **LA SEÑORA VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA**; DIRECCION: BARRIO SANTA FE. CALLE 12. S/N. AVENIDA 25. CASA ESQUINERA DE TRES PISOS, Manta, TELEFONO: 0994510932; CORREO ELECTRONICO: [marnoel1967@hotmail.com](mailto:marnoel1967@hotmail.com); por sus propios derechos, que en el futuro se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**"; quienes conyugan en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: ANTECEDENTES. LOS SEÑORES CONYUGES CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL**, son propietario de un inmueble, consistente en Dos lotes de terrenos ubicados en la lotización Altamira de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, signados con los N° Uno y Dos de la Manzana A; adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad, celebrada en la Notaria Publica Sexta del Cantón Manta, con fecha 23 de enero del 2018, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 25 de enero del 2018. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Inmueble consistente en dos lotes de terreno, ubicado en la lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los N<sub>o</sub> Uno y Dos de la Manzana A. Medidas y linderos. **POR EL FRENTE**: dieciocho metros (18.00m) y calle pública; **POR ATRAS**: veintidós metros (22.00 m) y lotización Altagracia; **POR EL COSTADO DERECHO**: veintisiete metros cincuenta centímetros (27.50m) y calle pública; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: veintiséis metros cuarenta centímetros (26.40m) y lote N° Tres. **CON UN AREA DE TERRENO DE QUINIENTOS CUARENTA**



9

**Y OCHO METROS CUADRADOS (548.00 M2). SEGUNDA:**  
**COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte  
**VENDEDORA, LOS SEÑORES CONYUGES CARPIO BRICEÑO**  
**KLEVER PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL,**  
dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE  
**COMPRADORA, LA SEÑORA VERA CEDEÑO MARVI NORA**  
**ELENA,** un inmueble, consistente en un Inmueble consistente en una parte  
de un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la lotización Altamira  
de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, signados con  
los No Uno y Dos de la Manzana A, el mismo que se encuentra circunscrito  
dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Nueve  
metros (9.00m) y calle pública, **POR ATRAS:** ocho metros sesenta y ocho  
centímetros (8.68 m) y lote No 3, **POR EL COSTADO DERECHO:**  
veintidós metros (22.00m ) y propiedad privada, **POR EL COSTADO**  
**IZQUIERDO:** veinte metros setenta centímetros (20.70m), área a  
desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote #1 y 2 B)  
**CON UN AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y DOS**  
**METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTIMETROS**  
**CUADRADOS (182.21 M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la  
Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno  
Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno  
Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad.  
**TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente  
compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es  
de **CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS**  
**ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48.000.00);** valor que LA  
PARTE COMPRADORA, LA SEÑORA VERA CEDEÑO MARVI  
NORA ELENA, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

00099143

CONYUGES CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-



0

venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCION Y COMPETENCIA.** - Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00099144

someten a los jueces competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato. **SEGUNDA PARTE:**

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

**COMPARECIENTES:** a) por una parte, el Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO; Director de la Oficina Especial del BIESS en Manta, en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); b) y, por otra, LA SEÑORA VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA; DIRECCION: BARRIO SANTA FE. CALLE 12. S/N. AVENIDA 25. CASA ESQUINERA DE TRES PISOS., Manta, TELEFONO: 09 94510932; CORREO ELECTRONICO: [marnoele1967@hotmail.com](mailto:marnoele1967@hotmail.com); a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:** ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera publica,

sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORA VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en una parte de un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la lotización Altamira de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, signados con los N.º Uno y Dos de la Manzana A. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES CONYUGES CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón MANTA, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad, celebrada en la Notaria Pública Sexta del Cantón Manta, con fecha 23 de enero del 2018, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 25 de enero del 2018; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO CUINTO DEL CANTÓN MANTA

00099145

contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones con forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Nueve metros (9.00m) y calle pública, **POR ATRAS:** ocho metros sesenta y ocho centímetros (8.68 m) y lote No 3, **POR EL COSTADO DERECHO:** veintidós metros (22.00m ) y propiedad privada, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros setenta centímetros (20.70m), área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote #1 y 2 B) **CON UN AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS (182.21 M2)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el



NOTARIO CUINTO DEL CANTÓN MANTA

BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier

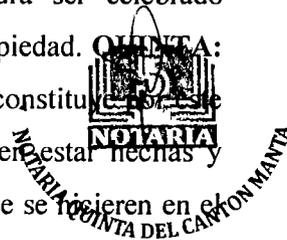


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00099146

responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye en este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos



a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO DEL CANTÓN MANTA

00099147

estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA **ejecución** coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones



patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva;

k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.

Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00099148

efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA**

**GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá

aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo constituyen

y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones. **A**

**PARTE DEUDORA,** mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella

el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá

cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado,

realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también

podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de

disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**

**SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los

manuals internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un

seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos

previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del

afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su

cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que

deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,

terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como

garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA.** Del mismo

modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias

de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos

hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente

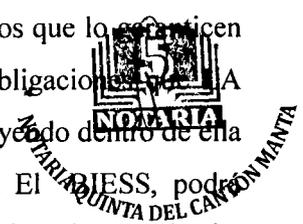
revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo

como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho

de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con

las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora

requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por



Q

el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal

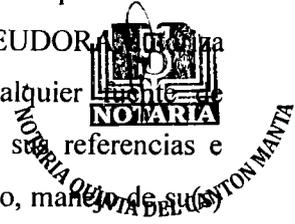


*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIA QUINTO DEL CANTON MANTA

00099149

inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA expresa expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios



9

efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00099150

los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Ecuadoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y demás las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACION Y RATIFICACION.**

**RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño

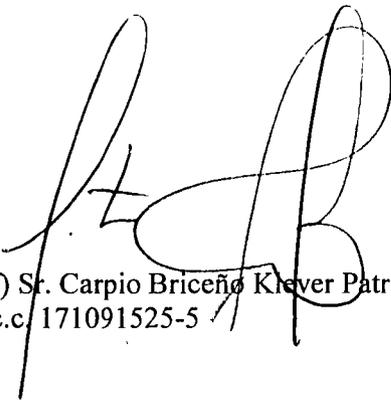
c.e. 131225433-5

**APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

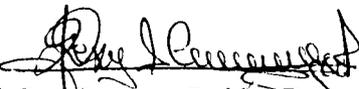


NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

9

  
f) Sr. Carpio Briceño Klever Patricio /  
c.c. 171091525-5

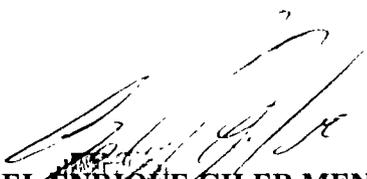


  
f) Sra. Carranza Roldan Daxy Annabel /  
c.c. 130959361-2



  
f) Sra. Mera Cedeño Marvi Nora Elena /  
c.c. 130517522-4



  
**ABG. GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA (E)**  


00099151

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309593612

Nombres del ciudadano: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emissor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-171-99709



181-171-99709

Ing Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 130959361-2

**APellidos y Nombres:** CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

**Lugar de Nacimiento:** SANTA ANA, SANTA ANA

**Fecha de Nacimiento:** 1976-01-23

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** F

**Estado Civil:** CASADA

**Conyugue:** KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO

**Profesión/Ocupación:** ESTUDIANTE

**Padre:** REIREIRA BERNALDINO LINAH

**Madre:** REDES CRISTINA

**Lugar de Expedición:** MANTA

**Fecha de Expedición:** 2013-03-26

**Fecha de Emisión:** 2023-03-26

V3333V1224

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma manuscrita]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

001 - JUNTA Nº

001 - 164 - Nº

1309593612 - Cédula

**CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**MANABI** - PROVINCIA

**MANTA** - CANTÓN

**LOS ESTEROS** - PARROQUIA

*[Fotografía]*

*[Barcode]*

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **09 NOV. 2013**

*[Firma manuscrita]*



00099152

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710915255 ✓

Nombres del ciudadano: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRICEÑO MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-171-99727



183-171-99727

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 1710915255

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 CARPIO BRICEÑO  
 KLEVER PATRICIO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 LOJA  
 GONZANAMA  
 CHANGAMINA (LA LIBERTAD)

**FECHA DE NACIMIENTO** 1973-04-20  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SÉXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**DEXY ANNABEL**  
**CARRANZA ROLDAN**

**RESERVA DE FUERZA**  
 MILITAR SERV. PASIVO

V4441V4442

**ABUELO** CARPIO PINZÓN SEGUNDO MAXIMO  
**ABUELA** BRICEÑO MARIANA DE JESUS

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 MANTA  
 2013-09-27

**FECHA DE EMISIÓN**  
 2023-08-27

00048332





**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 11 DE DICIEMBRE DE 2023

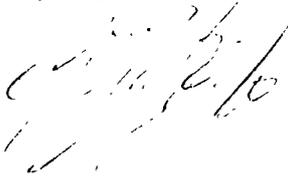
001 JUNTA No. 001 - 119 1710915255  
 CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTON  
 LOS ESTEROS PARROQUIA

00048332




**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentada y devuelta al interesado  
 09 NOV. 2018

Manta, .....  



00099153

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305175224

Nombres del ciudadano: VERA CEDEÑO MARVI NORA ELE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTO VERA CALDERON

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN CC.EDUCACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VERA PONCE LUIS GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO VERA NORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-171-99612



187-171-99612

Ing Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VERA PONCE LUIS GILBERTO  
 N.º 130517522-4

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-08  
 NACIMIENTO: MANTORIANA  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA




INSTRUCCION SUPERIOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 E130517522-4

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 VERA PONCE LUIS GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CEDEÑO VERA NORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 MANTA  
 2013-10-09

FECHA DE EXPIRACION  
 2023-10-09

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2018

079 JUNTA No

079 - 321 NUMERO

1305175224 CEDULA

VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTON  
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
 ZONA 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

DECLARACION DE INTERES QUE USTED  
 ASISTE AL REFERENDUM Y  
 CONSULTA POPULAR 2018

MA. BARRON  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

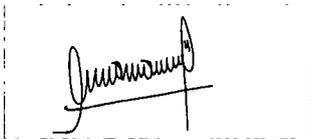
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 09 NOV 2018

*[Signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado 180-171-99757



180-171-99757

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



N. 131225433-5

CIVILIDAD  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CORNEJO CEDEÑO  
 HENRY FERNANDO**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 MANTÁ  
 CHONE  
 ELO VALPARO  
 FECHA DE EMISIÓN 1987-07-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SÓLTERO



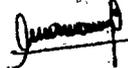
INSTRUMENTO SUPERIOR INGENIERO OCUPACION  
 E3040M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
**CORNEJO BERMUDEZ ST BASTIAN FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
**CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**PORTOVIJEJO  
 2017-05-17**

FECHA DE EMISIÓN  
**2017-05-17**

ESTADO REGISTRADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FERRERO 2018

**019**  
 JUNTA No

**019 - 148**  
 NUMERO

**1312254335**  
 CÉDULA

**CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
 CHONE CANTÓN ZONA  
 CHONE PARROQUIA




**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **09 NOV 2018**






*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00099155

2018	13	08	05	P04494
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

MARVI NORA ELENA VERA CEDEÑO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

O.C.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince (15) de Octubre del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señora **MARVI NORA ELENA VERA CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil divorciada, por sus propios derechos, en calidad de **DECLARANTE**; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo

siguiente: Yo **MARVI NORA ELENA VERA CEDEÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, uno, siete, cinco, dos, dos, guión cuatro (130517522-4), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, SOY SOLICITANTE DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA, QUE ESTABLECE QUE SE CONSIDERARÁN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 Y CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDO ADQUIRIR O CONSTRUIR CON EL CRÉDITO QUE SE ME OTORGUE, ES LA ÚNICA Y DE PRIMER USO, YA QUE ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIA DE OTRA VIVIENDA; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA OTORGANTE DEL CRÉDITO ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA INFORMACIÓN".- ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00099156

JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de fecto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sra. Marvi Nora Elena Vera Cedeño  
c.c. 130517522-4



  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



**PAGINA EN BLANCO**

00099157

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305175244

Nombres del ciudadano: VERA CEDEÑO MARVINORA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/VIEJO/ABDON  
CALDERON

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN CC.EDUCACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VERA PONCE LUIS GILBERTO

Nombres de la madre: CEDEÑO VERA NORA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-164-22926



182-164-22926

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



013331



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018



**079**  
JUNTA No.

**079 - 321**  
NUMERO

**1305175224**  
CEDULA

**VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA**  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA. 1



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA QUE USTED  
SE PREGUNTO EN EL REFERÉNDUM Y  
EN LA JUNTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*MA. BESSY*

PRESIDENTE DE LA JUR

IMP 10M KU

*Verdadera*

**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **15 OCT 2018**

*Diego Chamorro*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00099158



Factura: 001-004-000000929

20181308005P04494

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

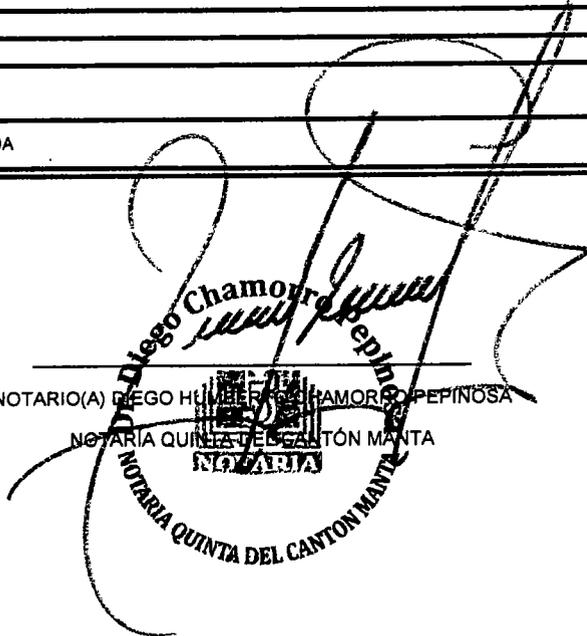
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

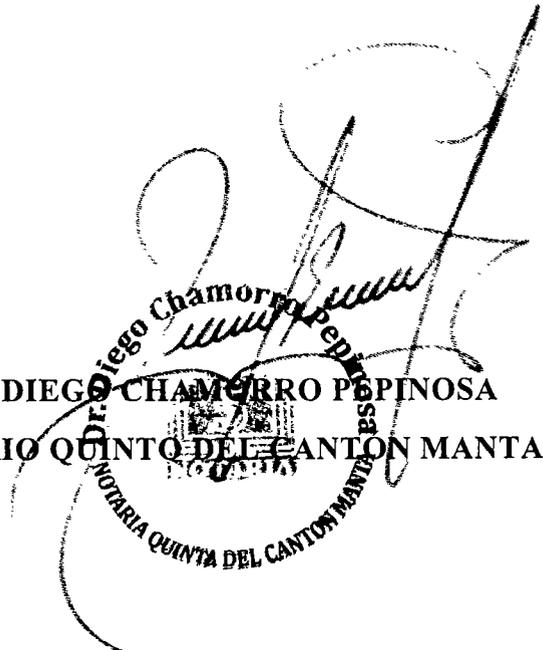


Escritura N°:		20181308005P04494					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA CEDENO MARVI NORA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305175224	ECUATORIANA	OTORGANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA** que otorga **MARVI NORA ELENA VERA CEDEÑO**; firmada y sellada en Manta, a los quince (15) días del mes de Octubre del dos mil dieciocho (2.018).-

  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA.

00099159



1 **PODER ESPECIAL**

2 **OTORGADA POR:**

3 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
4 SOCIAL

5 **EN FAVOR DE:**

6 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 Di 2 copias

9 DLCR

10 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
11 República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del  
12 dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni  
13 Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del  
14 Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal  
15 número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete  
16 guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de  
17 fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por  
18 el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su  
19 titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con  
20 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración  
21 de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de  
22 los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y  
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto  
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los  
25 documentos que se adjuntan como habilitantes. La  
26 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
27 estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de  
28 edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dr. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,  
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B; y  
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve  
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:  
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en  
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de  
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas  
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente  
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que  
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y  
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue  
13 de forma aislada y separada de que comparece al  
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita  
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el  
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial  
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García  
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de  
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y  
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto  
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los  
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en  
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-  
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del  
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución

00099160



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo  
 2 objeto social es la administración de los fondos previsionales  
 3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Suscriba  
 4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley  
 5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el  
 6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,  
 7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a  
 8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de  
 9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO  
 10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial  
 11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**  
 12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su  
 13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto  
 14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,  
 15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del  
 16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director  
 17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de  
 18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres  
 19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL  
 20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto  
 21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
 22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a  
 23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de  
 24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto  
 25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y  
 26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.  
 27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de  
 28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de  
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier  
3 documento legal, público o privado, relacionado con el  
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre  
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRÉS)  
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los  
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de  
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como  
9 también cualquier documento público o privado relacionado  
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO  
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por  
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,  
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,  
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a  
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a  
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.  
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser  
18 delegado total o parcialmente únicamente previa  
19 autorización expresa y escrita del representante legal del  
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de  
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier  
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial  
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA  
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura  
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada  
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se  
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la  
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

00099161

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



Ing. Jorge Lloja Fuentes  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
BLANCO

00099162



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 090152999-0

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GARCIA FABRE  
 EVA IRENE DE LOS ANGELES  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAQUIL  
 PEDRO CARBO RECEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-02  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 GARCIA LUIS FELIPE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 FABRE VELAZQUEZ JULIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2014-08-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-08-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 7 DE FEBRERO 2014

151  
 ANEXO

151 - 268  
 NÚMERO

0901529990  
 CÉDULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
 PROVINCIA

GUAYAQUIL  
 CANTON

TARDUJ  
 PARROQUIA

ANGELÉS  
 CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



NOTARIO DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De conformidad con la Ley N° 10.902, inscrita en el Registro Oficial 5  
Año 2007, en la Ley N° 10.902, fe que el día 04 de Septiembre de 2018 que  
ante mí se suscribió el presente instrumento.

Que

04 SET 2018

NOTARIA  
XII

M. Giovanny Berrones Torres

NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE

Dra. Maria del Pilar Flores Sotomayor

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

00099163

 Ministerio del Trabajo		 Bieess Banco del IESS			
DECRETO <input type="checkbox"/> ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		No. _____ Fecha: 03 de septiembre de 2018			
NO. _____ FECHA: _____		GARCIA FABRE		EVA IRENE DE LOS ANGELES	
APELLIDOS		NOMBRES		NOTARIA MARIA QUINTA DEL CANTON MANTA	
No de Cédula de Ciudadanía		Rige a partir de:			
0901529990		Lunes, 03 de septiembre de 2018			
<b>EXPLICACIÓN:</b> De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018 897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.					
INGRESO <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> ENCARGO <input type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/>		TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/>		REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/>	
SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		<b>SITUACIÓN ACTUAL</b> PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO I: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerencia General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>3 10.818.00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>1.2.001.2.01.05-1</u>		<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b> PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO I: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	
<b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b> No. _____ Fecha: _____		<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b> Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar</u> Directora de Talento Humano			
<b>DIOS, PATRIA Y LIBERTAD</b> Nombre: _____		Nombre: <u>Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella</u> Coordinador Administrativo			
<b>TALENTO HUMANO</b> No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>		<b>REGISTRO Y CONTROL</b> Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Nieto Tapia</u> Asesista de Talento Humano			

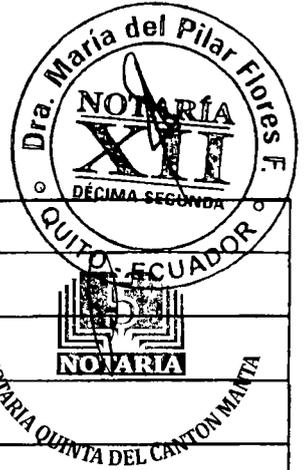
ESPACIO  
BLANCO

A

... de ...

...

00099164



CAUCIÓN REGISTRADA CON No \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE \_\_\_\_\_  
 QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR \_\_\_\_\_  
 ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_  
 NO. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

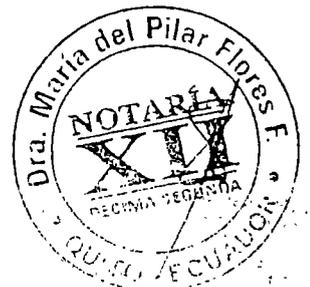
YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 0901529990  
 ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2019

*Eva Irene Garcia Fabre*  
 Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre  
 Servidor

*Andrea Arroyo Del Alcazar*  
 Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar  
 Directora de Talento Humano



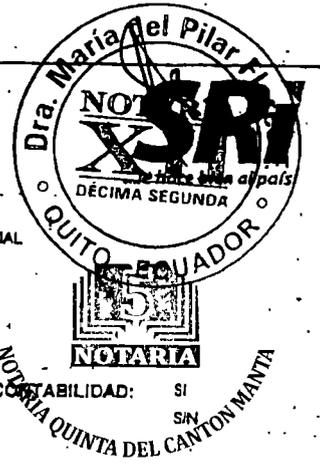
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias  
que en.....fojas se hacen son iguales a  
los documentos presentados ante mí. NOTARIA  
Quito, ~~07 SET 2018~~ XII

*Ab. Giovanni Berrones Torres*  
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

00099165



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768158470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO: Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMO PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL: S/N

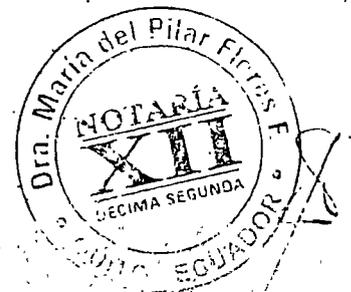
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
\* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
\* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

Table with 4 columns: # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, JURISDICCIÓN, ABIERTOS, CERRADOS. Values: 16, ZONA 91 PICHINCHA, 15, 1.



Código RUC: 1768158470001
Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM



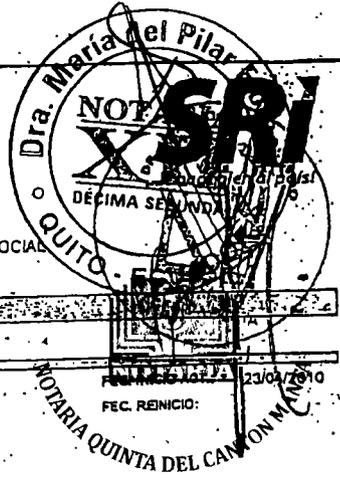
ESPACIO  
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



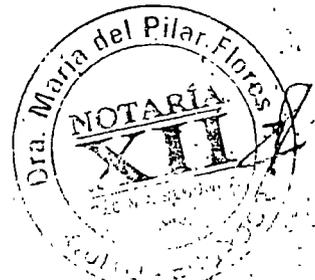
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia:  
 JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO. Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO-AL SRL  
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936983 Email: marisela\_mp@hotmail.com Fax: 072936983

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



PROFICIO  
FINANCO

*[Handwritten mark]*



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1766156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código de identificación: 000156470001

Fecha de emisión: 15/12/2017 11:10:10 AM



ESPACIO  
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUZGADO AL  
 JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACÚNGA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO  
 PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odliama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA  
 Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL  
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



ESPACIO  
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 05057120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

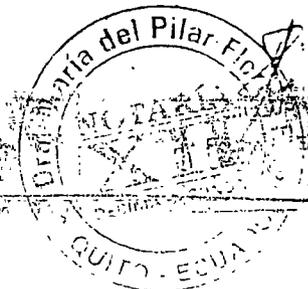
No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL SANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 19 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que constan en - 3 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.  
Quito, a 04 JUL 2018

DR. HOMER LÓPEZ ORANDO  
NOTARIO VIGESIMA SEXTO  
DEL SANTÓN QUITO



SE OTOR...



El documento que antecede en  
...hoja(s) es F. E. COMPULS-  
-liberático.

Quinta, ~~04 SEP 2018~~

*Ab. Giovanny Berrones Torres*  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

*[Handwritten mark]*

OTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

OTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

00099170



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra  
 2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula  
 3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio  
 4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza  
 5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus  
 6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta  
 7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,  
 8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la  
 9 presente escritura se observaron todos los requisitos y  
 10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y  
 11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente  
 12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de  
 13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se  
 14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
 15 escritura, de todo lo cual doy fe.



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Eva Irene de los Angeles García Fabre*

EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE  
C.C. 0901529990

*Ab. Giovanna Berrones Torres*  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsa de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en... (12)..... fojas útiles

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

Manta, a ..... 09 NOV 2018.....

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



*[Handwritten Signature]*

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17 41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

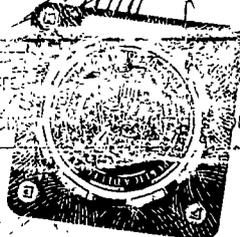
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

..... copia certificada sellada y firmada a:

QUITO a ..... 09 NOV 2018..... NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**Ab. Giovanni Berrones Torres**  
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



00099171



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES  
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP01074



En el Cantón Manta, con fecha 30 de octubre del 2018 a las 16:19, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

<b>NOMBRE DEL CONTRATO</b>	COMPRAVENTA DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE VERA CEDENO MARVI NORA ELENA 1305175224 VA 784123
<b>OTORGADO POR</b>	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>NOTARIA SORTEADA</b>	NOTARIA QUINTA - MANABI - MANTA
<b>NOTARIO</b>	GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA (SUPLENTE)

MARIA BELEN QUIJANO MERA  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA

Fecha Sorteo: 30 DE OCTUBRE DEL 2018 16:19

Señor Notario:  
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

## BASE LEGAL

### - Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 177.-** *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

**Artículo 178.-** *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*

*La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.*

*La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.*

*La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

**Artículo 227.-** *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.-** *El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

*El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".*

### -Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

**Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

### - Ley Orgánica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece:** *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece:** *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



00099172

Ficha Registral-Bien Inmueble

54607



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18024203, certifico hasta el día de hoy 15/10/2018 9:30:51, la Ficha Registral-Bien Inmueble

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial: 2110822000  
Fecha de Apertura viernes, 08 de enero de 2016  
Superficie del Bien 548,00 m2  
Información Municipal  
Dirección del Bien: Lote No 1 y 2 de la Mz. A de la Lotización Altamira

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO  
Parroquia MANTA



**LINDEROS REGISTRALES:**

Dos lotes de terrenos ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los No. UNO y DOS de la Manzana A, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con dieciocho metros y calle pública; POR ATRÁS: con veintidós metros y lotización Altagracia; POR EL COSTADO DERECHO: con veintisiete metros cincuenta centímetros y calle pública; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintiséis metros cuarenta centímetros y lote No. Tres, con una SUPERFICIE TOTAL: de Quinientos Cuarenta y Ocho metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	357	08/feb/2000	2 071	2 074
COMPRA VENTA	ACEPTACIÓN	2672	24/nov/2006	36 777	36 781
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	5	12/jun/2009	39	49
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2259	01/ago/2017		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	345	25/ene/2018	8 507	8 520

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 08 de febrero de 2000      Número de Inscripción: 357      Tomo.1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 650      Folio Inicial 2.071  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA      Folio Final 2.074  
Cantón Notaría: MANTA

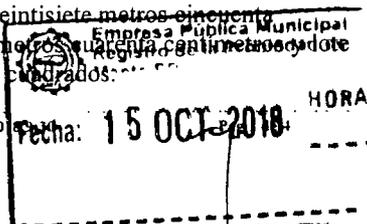
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles. 26 de enero de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Interviene la Sra. Gina Janneth Cevallos Solórzano como la Representante Legal de su hija Andrea Nataly Delgado Cevallos. Compraventa de Derecho y Acciones sobre dos lotes de terrenos ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los No. UNO y DOS de la Manzana A, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con dieciocho metros y calle pública; POR ATRÁS: con veintidós metros y lotización Altagracia; POR EL COSTADO DERECHO: con veintisiete metros cincuenta centímetros y calle pública; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintiséis metros cuarenta centímetros y lote No. Tres, con una SUPERFICIE TOTAL: de Quinientos Cuarenta y Ocho metros cuadrados.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310641442	DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300309768	DELGADO REYES HECTOR PEDRO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 24 de noviembre de 2006      **Número de Inscripción:** 2672  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 5734      Folio Inicial 36.777  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA      Folio Final 36.781  
**Cantón Notaría:** MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de diciembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. La Señorita. Andrea Nataly Delgado Cevallos, acepta la compraventa de Derechos y Acciones, del bien inmueble que hiciera a su favor el Señor. Hector Pedro Delgado Reyes, a través de su madre doña Gina Janneth Solorzano de Delgado. por convenir a sus intereses.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACEPTANTE	1310641442	DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	357	08/feb/2000	2.071	2.074

Registro de : CAPITULACION MATRIMONIAL

[ 3 / 5 ] CAPITULACION MATRIMONIAL

Inscrito el : viernes, 12 de junio de 2009      **Número de Inscripción:** 5      Tomo 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 3366      Folio Inicial 39  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA VIGÉSIMA      Folio Final 49  
**Cantón Notaría:** GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de mayo de 2009

Fecha Resolución:

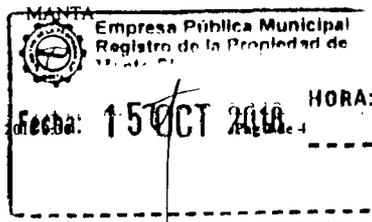
a.- Observaciones:

Capitulacion matrimonial.- En virtud de la declaracion la Srta. Andrea Nataly Delgado Cevallos, tendrá derecho a percibir los frutos de todos los bienes antes señalados y de los que administre asi como de los muebles o inmuebles donados, heredados o legados, a titulo gratuito y de los que provengan de los negocios familiares de ella, los que ingresarán a su Patrimonio propio, personal y exclusivo, separados de la Sociedad Conyugal.- Igualmente ingresara al regimen de bienes patrimoniales propios de la declarante todos los bienes que adquiera en el futuro con los frutos de los bienes referidos en esta clausula.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAPITULANTE	1306413186	MOLINA JOZA PAUL ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	9 S/N AV 4
CAPITULANTE	1310641442	DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2833	08/abr/2008	40 605	40 635
COMPRA VENTA	3573	14/ene/2008	52 124	52 153
COMPRA VENTA	2835	08/abr/2008	40 671	40 697
COMPRA VENTA	3398	27/nov/2008	49 231	49 269
COMPRA VENTA	3399	27/nov/2008	49 269	49 298
COMPRA VENTA	1546	04/jul/2007	21	21
COMPRA VENTA	2834	08/oct/2008	40 636	40 667
COMPRA VENTA	2130	06/sep/2002	19 448	19 488
COMPRA VENTA	357	08/feb/2000	2 071	2 074
COMPRA VENTA	1000	13/abr/2000	1	1

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 01 de agosto de 2017 **Número de Inscripción:** 2259  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 5304 **Folio Inicial**  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEXTA **Folio Final**  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 12 de julio de 2017  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Lote de terrenos ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con los números UNO y DOS de la manzana A. Área Total: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305397745	PALMA PINARGOTE DOLORES TERMELITASOLTERO(A)		MANTA	
VENDEDOR	1310641442	DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY CASADO(A)		MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de enero de 2018 **Número de Inscripción:** 345  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 671 **Folio Inicial** 8 507  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEXTA **Folio Final** 8 520  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 23 de enero de 2018  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD Inmueble ubicado en la Lotización ALTAMIRA de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con los números Uno y Dos de la Manzana A. SUPERFICIE TOTAL: Quinientos Cuarenta y Ocho metros cuadrados. El Sr. Klever Patricio Carpio Briceño, de estado civil casado con la Sra. Dexy Annabel Carranza Roldán, por sus propios derechos. \* El Sr. Klever Patricio Carpio Briceño, declara que es dueño y propietario de los Derechos y Acciones del predio descrito anteriormente y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Certo y Determinado.



**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305397745	PALMA PINARGOTE DOLORES TERMELITASOLTERO(A)		MANTA	



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
CAPITULACION MATRIMONIAL	1
COMPRA VENTA	4
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:30:51 del lunes, 15 de octubre de 2018

A petición de: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Elaborado por : CELIA MARIA PEÑAHERRERA CARDENAS



1308442430

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten Signature]*  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
 Firma del Registrador



Interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 MANTA, ECUADOR

Fecha: **15 OCT 2018** HORA: \_\_\_\_\_



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00099174



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de: **MARIA AUXILIADORA PARRAGA ROBLERO**



### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA**: Que a nombre de **MARVI NORA ELENA VERA CEDEÑO** con cédula de Ciudadanía N. 130517522-4 de estado civil divorciada, sea dueña o propietaria de ningún bien inmueble con título inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión desde 1971, hasta la presente fecha.

Manta, Octubre 12 del 2.018

Dr. George Moreira Mendoza  
Firma del Registrador de la Propiedad



Y.C.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 12 OCT 2018	HORA: _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 457900

Nº 0154900

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 61150

Fecha: 5 de septiembre de  
2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-11-08-36-000

Ubicado en: LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2 A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 182,21 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad      Propietario  
1710915255      . CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12262,78
CONSTRUCCIÓN:	57248,16
	<u>69510,94</u>

Son: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC. # 2110822000.

Impreso por: MARIS REYES 05/09/2018 11:18:54

00099175

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



**AUTORIZACIÓN**

Nº

Nº. 103-20210-A

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a la ~~SEÑORA CEDAÑO~~  
~~NORA ELENA~~, para que celebre escritura de COMPRAVENTA de una parte de terreno propiedad del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio, ubicado en la Lotización Altamira, manzana A, Lote # 1 y 2, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE # 1y2 - A

Por el Frente: 9,00m. - Calle pública

Por Atrás: 8,68m. - Lote # 3

Por el Costado Derecho: 22,00m. - Propiedad privada

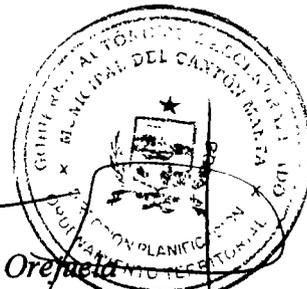
Por el Costado Izquierdo: 20,70m. - Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote # 1y2 - B)

Área total: 182,21m<sup>2</sup>

Manta, Octubre 15 de 2018

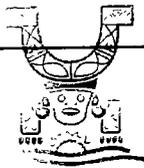
Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
J.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 09 Marzo del 2018



Manta

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA  
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 07-09-2018

Nº CONTROL: 004594



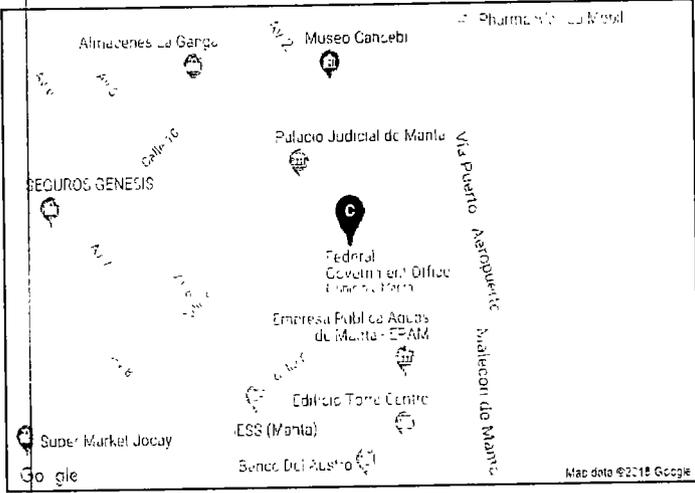
PROPIETARIO:  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

**CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**  
LOTIZACIÓN ALTAMIRA MZA LOTE 1 Y 2 A

2110836000  
LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	NO 304	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO		
LOTE MIN:		300
FRENTE MIN:		8.00
N. PISOS:		4
ALTURA MÁXIMA		14.00
COS:		0.80
CUS:		3.20
FRENTE:		3.00
LATERAL 1:		0.00
LATERAL 2:		0.00
POSTERIOR:		2.00
ENTRE BLOQUES:		0

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

**FRENTE:** 9.00m con calle publica  
**ATRÁS:** 8.68m con lote #3  
**C. IZQUIERDO:** 20.70m con area a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote #1 y2 -B)  
**DERECHO:** 22.00m con propiedad privada  
**ÁREA TOTAL:** 182,21 m<sup>2</sup>

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

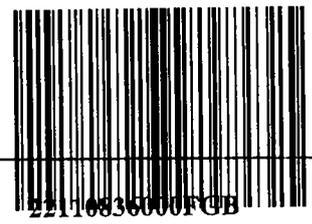
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2110836000FCB

#MANTADIGITA

00099176

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 01090006



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA .**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ de **SEPTIEMBRE** de 20 \_\_\_\_\_ **2018**

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :  
2110836000 LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2 A

Manta, ocho de septiembre del dos mil diesiocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
pertenecente a CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.  
ubicada LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2 A  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$69510.94 SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES 94/100.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

  
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
AREA DE CONTROL URBANO

00099177

No. 103- 20210

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para el otorgamiento de esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del Sr. **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO**, ubicado en la Lotización Altamira, manzana A, Lote # 1y2, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Clave Catastra # 2110822000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 548,00m<sup>2</sup>.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 548,00m<sup>2</sup>/ (Escritura de Compraventa Inscrita el 25 de enero de 2018 y autorizada por la Notaría Sexta del Cantón Manta el 23 de enero de 2018).

Por el Frente: 18,00m. – Calle pública

Por Atrás: 22,00m. – Lotización Altagracia

Por el Costado Derecho: 27,50m. – Calle pública

Por el Costado Izquierdo: 26,40m. – Lote # 3

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD:  
NINGUNA

~~AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA (LOTE# 1y2 A) =~~  
182,21m<sup>2</sup>

Por el Frente: 9,00m. – Calle pública

Por Atrás: 8,68m. – Lote # 3

Por el Costado Derecho: 22,00m. – Propiedad privada

Por el Costado Izquierdo: 20,70m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote # 1y2 B)

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO (LOTE# 1y2 B) =  
170,24m<sup>2</sup>

Por el Frente: 9,00m. – Calle pública

Por Atrás: 3,21m. + 5,42m. – Lote # 3

Por el Costado Derecho: 20,70m. – Área a desmembrar a favor de la Sra. Vera Cedeño Marvi Nora Elena (lote # 1y2 A)

Por el Costado Izquierdo: 18,86m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote # 1y2 C)

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO (LOTE# 1y2 C) =  
156,30m<sup>2</sup>

Por el Frente: 9,50m. – Calle pública

Por Atrás: 8,92m. – Lote # 3

Por el Costado Derecho: 18,86m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio

(lote # 1y2 B)

Por el Costado Izquierdo: 16,00m. – Calle pública

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
AREA DE CONTROL URBANO**

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA =

39,25m2

**NOTA.**

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.
- De acuerdo a Oficio M-DACR-JCM-2018-0227 de Marzo 08 de 2018, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "... En lo correspondiente a la parte del bien a desmembrar, no existe observación alguna o impedimento para proceder con el trámite de subdivisión".

Manta, Octubre 15 del 2018

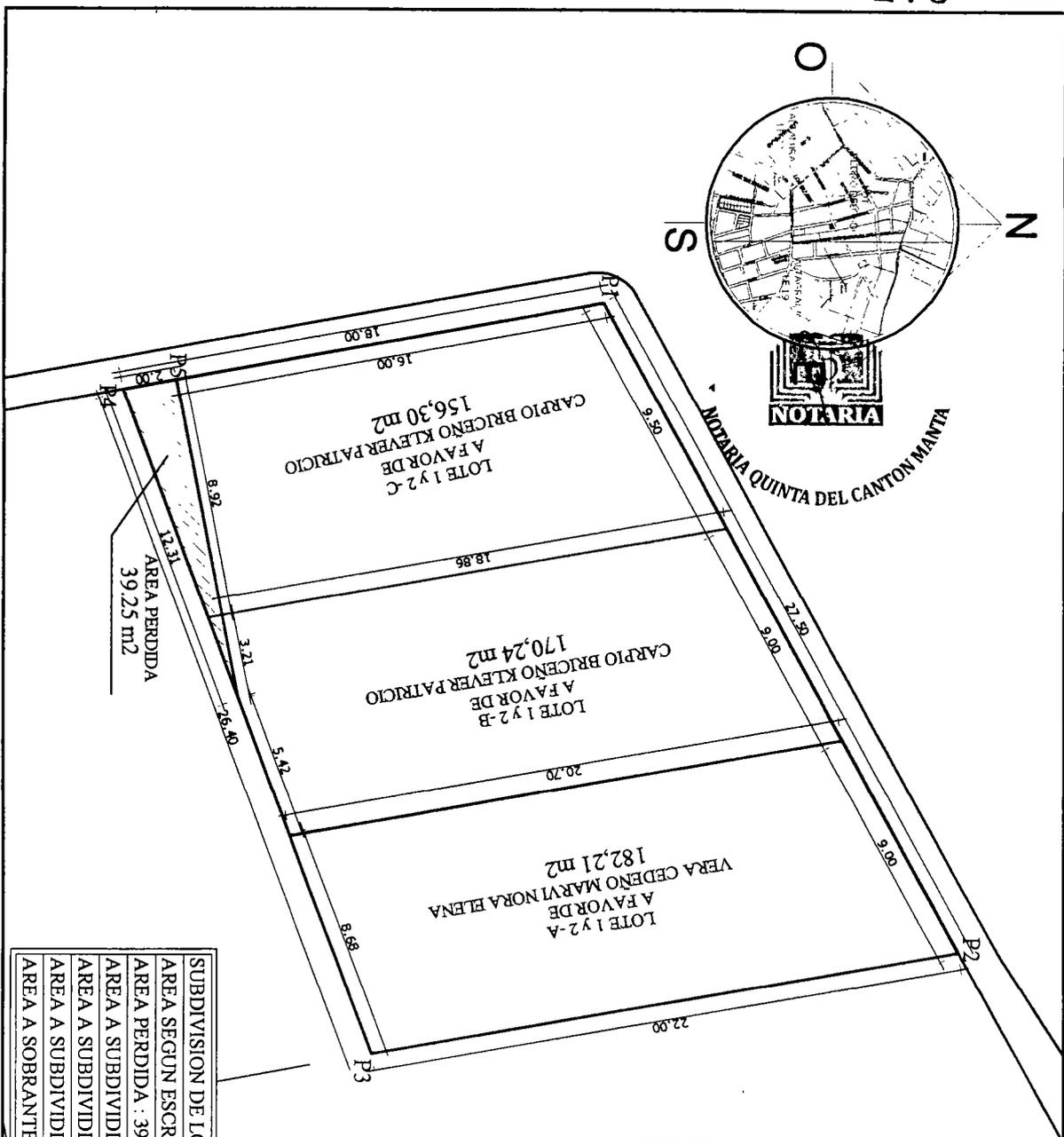
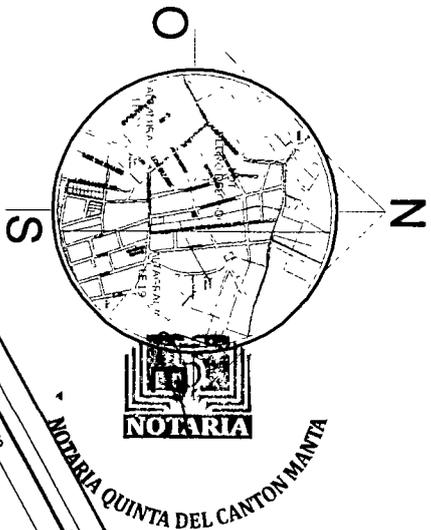
Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

**DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

J.L.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

**NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 09 Marzo del 2018**



UBICACION GEOREFERENCIADA  
Escala ----- S-N

IMPLANTACION GENERAL  
Escala ----- 1:250

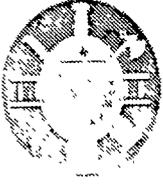
SUBDIVISION DE LOTE 1 Y 2
AREA SEGUN ESCRITURA 548,00 m2
AREA PERDIDA : 39,25 m2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE 1 y 2 A - A FAVOR DE VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA : 182,21 m2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE 1 y 2 B - A FAVOR DE CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO : 170,24 m2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE 1 y 2 C - A FAVOR DE CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO : 156,30 m2
AREA A SOBRANTE : 0,00 m2

PROPIETARIO :  
SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

A FAVOR :  
SRA. VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA

UBICACION:	LOTIZACION ALTAMIRA	AREA:	548,00m2	ESCALA:	1:250	REVISION Y APROBACION:	DIRECTOR O RESPONSABLE:
FECHA:	OCTUBRE 2018						

PUNTOS	COORDENADAS PDSA 84	
	X	Y
1	533936,42	9893129,54
2	533960,57	9893142,68
3	533964,41	9893121,02
4	533939,66	9893111,83
5	533939,31	9893113,80



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

# 911

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

000111533

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

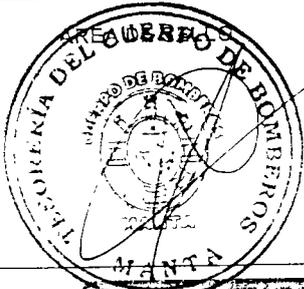
C.I./R.U.C.: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: LOT.ALTAMIRA MZ-A LOTE 1 Y 2 A  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 589222 VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 12/09/2018 15:53:05  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

~~VALIDO HASTA: martes, 11 de diciembre de 2018~~  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

00099179

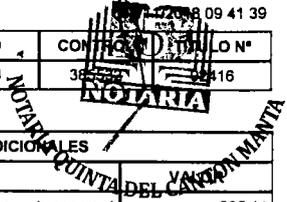
No. 92416



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

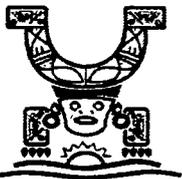
COMPROBANTE DE PAGO

<b>OBSERVACIÓN</b>			<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	<b>AREA</b>	<b>AVALUO</b>	<b>CONTRIBUCIÓN</b>	<b>VALOR N°</b>
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			2-11-08-36-000	182,21	69510,94	38	92416
<b>VENDEDOR</b>				<b>ALCABALAS Y ADICIONALES</b>			
<b>C.C / R.U.C.</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>				
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA	LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2 A	Impuesto principal 695,11				
<b>ADQUIRIENTE</b>			Junta de Beneficencia de Guayaquil 208,53				
<b>C.C / R.U.C.</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>				
1305175224	VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA	NA	903,64				
			<b>VALOR PAGADO</b>				
			903,64				
			<b>SALDO</b>				
			0,00				



EMISION: 09/11/2018 09:41:37 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T1452220502	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o ingresando al código QR	



**CANCELADO**  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5  
CAJA 3

12/11/2018



BanEcuador B.P.  
12/11/2018 11:15:26 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117147-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 859902481  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OP:mgm

oreira

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



Factura: 001-004-000001914

00099180



20181308005P04768

NOTARIO(A) SUPLENTE GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

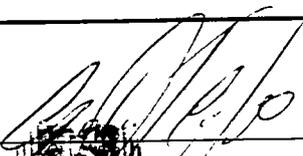


NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20181308005P04768						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:41)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309593612	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305175224	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	48000.00						

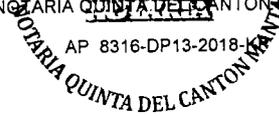
<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20181308005P04768
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:41)
OTORGA:	NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P04768
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2018. (16 41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/validacion/tituloqr/2110836000c9FGTGu737gJNGcG5kRGh8wyjhTtHnnmbOm48feAYkGOc5qTWF">http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/validacion/tituloqr/2110836000c9FGTGu737gJNGcG5kRGh8wyjhTtHnnmbOm48feAYkGOc5qTWF</a>
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) SUPLENTE GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA

  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

AP 8316-DP13-2018-

  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-004-000001915

00099181



20181308005O00792

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00792

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. GABRIEL GILER MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305175224
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305175224

OBSERVACIONES:	A PETICION DE VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 204181308005P04768 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018
----------------	--

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00792

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. GABRIEL GILER MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305175224
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305175224

OBSERVACIONES:	A PETICION DE VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 204181308005P04768 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018
----------------	--



**PAGINA EN BLANCO**

00099182

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción: 3696**

**Número de Repertorio: 7577**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3696 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305175224	VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA	COMPRADOR
1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	VENDEDOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2110836000	68743	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2110822000	54607	COMPRAVENTA

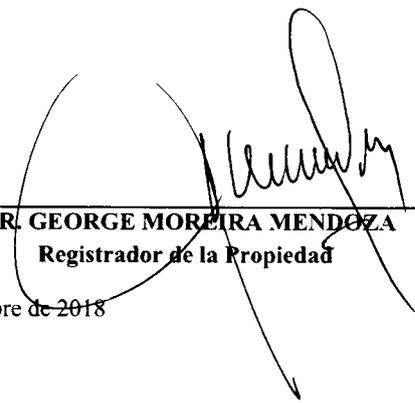
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-nov./2018

Usuario: erick\_espinoza

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 15 de noviembre de 2018